

# **Política de Protección de Datos del Canal Ético**



## 1. RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO

Grupo Grupo Fintonic

- Domicilio: Calle del Dr. Fleming, 51, 1<sup>a</sup> Planta, (28036), Madrid
- Correo electrónico: lopd@fintonic.com
- Tel.: 911 920 330
- Delegado de Protección de Datos: dpo@fintonic.com

## 2. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

En el marco del proceso de tramitación e investigación de las denuncias, Grupo Fintonic recabará los siguientes datos personales:

- Nombre y datos de contacto del denunciante, en caso de que se trate de una denuncia no anónima. El denunciante puede también identificarse voluntariamente en un momento posterior a la interposición de la denuncia o aportar en un momento posterior del proceso documentación o información adicional.
- Información facilitada tanto en el momento de la denuncia como durante toda la tramitación del expediente. Esta información contendrá una descripción precisa y circunstanciada de los hechos denunciados, la fecha aproximada de la acción irregular, el área afectada y su posible impacto, así como evidencias precisas que soporten la denuncia.
- Nombre y otros datos personales de las personas que menciona la denuncia (supuesto infractor, posibles testigos y otros), si proporciona dicha información (es decir, descripción de las funciones y datos de contacto y participación o rol respecto a los hechos denunciados).

Dependiendo de los hechos que se denuncien, Grupo Fintonic podrá llegar a acceder a: (i) toda la información facilitada por parte del denunciante (incluso de entrevistas si fuera necesario), (ii) información facilitada por terceros como: testigos, familiares, el denunciado, peritos, fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado, por compañeros de Grupo Fintonic, terceros externos como investigadores o consultores especializados, (iii) todos los documentos facilitados o relacionados con el hecho denunciado y (iv) a los recursos de tecnologías de la información asignados al denunciante y denunciado, incluyendo, con carácter no limitativo, su correo corporativo, así como cualesquiera otros recursos informáticos suministrados por Grupo Fintonic.

En todo momento, sólo se tratan los datos personales que sean estrictamente necesarios para los fines de gestionar, tramitar e investigar las denuncias relativas a la comisión de irregularidades, a fin de llevar a cabo las actuaciones necesarias para la investigación de los hechos denunciados, incluidas, en su caso, adopción de las medidas disciplinarias o legales que correspondan.

## 3. FINALIDAD DEL TRATAMIENTO

La presente La finalidad del tratamiento de datos personales del Canal Ético es la de gestionar la comunicación de una conducta irregular a través de este Canal cuando el denunciante informe sobre sospechas de conductas irregulares, actos ilícitos o incumplimientos normativos. Grupo

Fintonic pone a disposición de los usuarios que sean empleados, proveedores o cualquier tercero con interés legítimo la posibilidad de denunciar a través del Canal cualquier conducta irregular, actos ilícitos o incumplimiento normativo.

Los datos personales no serán utilizados para una finalidad distinta de la indicada.

## 4. LEGITIMACIÓN DEL TRATAMIENTO

El tratamiento de los datos personales que se realice en el marco de la gestión e investigación de denuncias recibidas se realiza sobre la base del artículo 6.1.c) del RGPD (en cumplimiento de una obligación legal) o en virtud del artículo 6.1.e) del RGPD (en cumplimiento del interés público). Adicionalmente, el tratamiento de categorías especiales de datos que se produzca en el marco del Canal Ético queda amparado por la excepción del artículo 9.2. g) RGPD (razones de interés público

esencial).

La normativa aplicable en España establece la obligatoriedad de establecer canales de comunicación y reconocen en estos una excelente herramienta para la prevención de delitos de forma eficaz, incluyendo como destinatarios a la totalidad de sujetos de la empresa (empleados, directivos, etc.) como parte del control interno de esta en materia de gestión de riesgos. En particular:

- La Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.
- El Código Penal establece en su artículo 31 bis 2. 4º la “obligación de informar de posibles riesgos e incumplimientos al organismo encargado de vigilar el funcionamiento y la observancia del modelo de prevención.” De manera implícita, las empresas deben proporcionar un canal a través del cual se pueda enviar la información.
- La Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo establece en su artículo 26.bis la obligación de los sujetos obligados a establecer procedimientos para que sus empleados, directivos o agentes puedan comunicar, incluso anónimamente, información relevante sobre posibles incumplimientos de esa ley, su normativa de desarrollo o las políticas y procedimientos implantados.

## 5. CONSERVACIÓN DE REGISTROS

Todas las denuncias, consultas, sugerencias que se reciban por el Canal Ético, las contestaciones que se den a la persona denunciante, toda la documentación que se genere en la investigación, entrevistas, etc. serán conservados de acuerdo con lo dispuesto en la normativa aplicable en materia de protección de datos personales y durante el tiempo estrictamente necesario a los efectos de desarrollar la investigación o para aplicar las medidas oportunas a los efectos de defender los intereses de Grupo Fintonic. En ningún caso podrán conservarse los datos por un período superior a diez (10) años.

Los datos de quien formule la comunicación y de los empleados y terceros deberán conservarse en el Canal Ético únicamente durante el tiempo imprescindible para decidir sobre la procedencia de iniciar una investigación sobre los hechos denunciados.

En todo caso, transcurridos tres (3) meses desde la introducción de los datos, deberá procederse a su supresión. Las comunicaciones a las que no se haya dado curso solamente podrán constar de forma anonimizada, sin que sea de aplicación la obligación de bloqueo en el artículo 32 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre.

Transcurrido el plazo mencionado en el párrafo anterior, los datos podrán seguir siendo tratados por el órgano al que corresponda para la investigación de los hechos denunciados, no conservándose en el propio Canal Ético.

## 6. DERECHOS EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS

Los usuarios del Canal Ético pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, respecto del tratamiento del que es responsable Grupo Fintonic mediante escrito dirigido a Grupo Fintonic a la dirección indicada anteriormente acreditando su identidad o bien por correo electrónico a la dirección electrónica: [dpo@fintonic.com](mailto:dpo@fintonic.com)

Asimismo, en el caso que se entiendan vulnerados los derechos de protección de datos, se podrá presentar cualquier reclamación ante el Delegado de Protección de Datos de Grupo Fintonic o bien ante la Agencia Española de Protección de Datos, [www.aepd.es](http://www.aepd.es).